

LA PLATA, **23 ENE 2001**

Visto el recurso de revocatoria interpuesto por el Intendente Municipal de Bahía Blanca contra el Decreto 3.029/00, que tramita por expediente N° 2100-6148/00, y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo que motiva el agravio fue dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 5 de septiembre de 2000.-

Que con posterioridad a su emisión fue sancionada la ley 12.530 promulgada por Decreto 3624/00 y publicada en el Boletín Oficial el 16 de noviembre ppdo.

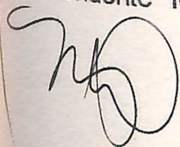
Que ante la vigencia del texto legal indicado, la revocatoria planteada contra el Decreto 3.029/00 carece de virtualidad jurídica, por lo que procede la desestimación de la queja impetrada.

Que en el sentido expresado ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno.

Por ello:

**EL GOBIERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Desestímase el recurso de revocatoria interpuesto por el Intendente Municipal de Bahía Blanca contra el Decreto 3029 del 5 de



El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

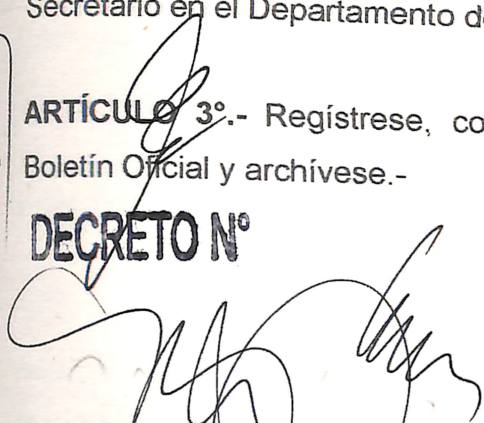
septiembre de 2000, por los motivos expuestos en los considerandos de este acto.

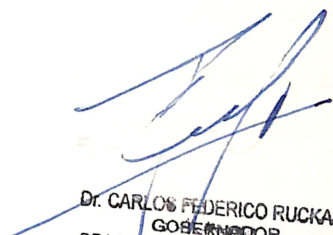
ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N°

113


Dr. RAUL ALFREDO OTHACEHE
Ministro Secretario
en el Departamento de Gobierno


Dr. CARLOS FEDERICO RUCKAUF
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES